



# Resolución Jefatural

## N° 1230-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 21 OCT. 2016

**VISTOS:** El Memorando N°484-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 17 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 853-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 19 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2328-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

### CONSIDERANDO:

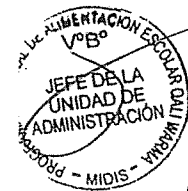
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para que la Unidad Territorial Ancash 2 financie el desarrollo de la II Jornada de Asistencia Técnica Centralizada a los Miembros del Comité de Alimentación Escolar, con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas de manipulación de alimentos en las etapas del servicio alimentario con especial énfasis en la etapa de recepción y preparación de alimentos, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003685 por el importe de S/.3,461.60 (Tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003686 por el importe de S/.8,183.00 (Ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003687 por el importe de S/.6,050.40 (Seis mil cincuenta con 40/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003688 por el importe de S/.7,690.80 (Siete mil seiscientos noventa con 80/100 Soles), la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003689 por el importe de S/.9,469.80 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 80/100 Soles), y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003690 por el importe de S/.3,600.80 (Tres mil seiscientos con 80/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.38,456.40 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 40/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las siguientes personas: Liz Aracelly Araujo Torres, Alex Mario Moreno Gonzales, Henry Alexander Rodríguez Quezada, Limber Nicolás Carranza Domínguez, Karito Sadith Pérez Villanueva, Ralph Stein Rivera Botonares, según cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente



"Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:

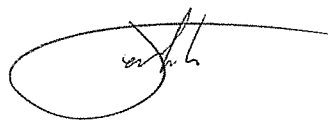
**II Jornada de Asistencia Técnica Centralizada a los Miembros del Comité de Alimentación Escolar, Unidad Territorial Ancash 2**

CCP	UNIDAD TERRITORIAL	PLAZO DE ENCARGO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	RESPONSABLE DE ENCARGO/DNI	TOTAL
3685	Ancash 2	Del 25.10.2016 al 04.11.2016	0045	2.3.1.1.1.1	240.00	LIZ ARACELY ARAUJO TORRES 40691655	S/3,461.60
			0045	2.3.1.5.1.2	96.00		
			0045	2.3.2.1.2.99	2,020.00		
			0045	2.3.2.7.10.99	928.00		
			0045	2.3.2.7.11.99	11.60		
3686	Ancash 2	Del 24.10.2016 al 04.11.2016	0025	2.3.2.1.2.99	166.00	ALEX MARIO MORENO GONZALES 46515759	S/8,183.00
			0045	2.3.1.1.1.1	400.00		
			0045	2.3.1.5.1.2	160.00		
			0045	2.3.2.1.2.99	5,178.00		
			0045	2.3.2.7.10.99	1,750.00		
3687	Ancash 2	Del 25.10.2016 al 04.11.2016	0045	2.3.2.7.11.99	15.00	HENRY ALEXANDER RODRIGUEZ QUEZADA 41876916	S/6,050.40
			0025	2.3.2.1.2.99	680.00		
			0045	2.3.1.1.1.1	240.00		
			0045	2.3.1.5.1.2	96.00		
			0045	2.3.2.1.2.99	4,116.00		
3688	Ancash 2	Del 25.10.2016 al 04.11.2016	0045	2.3.2.7.10.99	1,312.00	LIMBER NICOLAS CARRANZA DOMÍNGUEZ 41953381	S/7,690.80
			0045	2.3.2.7.11.99	16.40		
			0025	2.3.2.1.2.99	270.00		
			0045	2.3.1.1.1.1	120.00		
			0045	2.3.1.5.1.2	48.00		
3689	Ancash 2	Del 24.10.2016 al 07.11.2016	0045	2.3.2.1.2.99	6,388.00	KARITO SADITH PÉREZ VILLANUEVA 42717255	S/9,469.80
			0045	2.3.2.7.10.99	864.00		
			0045	2.3.2.7.11.99	10.80		
			0025	2.3.2.1.2.99	260.00		
			0045	2.3.1.1.1.1	500.00		
3690	Ancash 2	Del 24.10.2016 al 04.11.2016	0045	2.3.1.5.1.2	208.00	RALPH STEIN RIVERA BOTONARES 32732260	S/3,600.80
			0045	2.3.2.1.2.99	5,112.00		
			0045	2.3.2.7.10.99	3,424.00		
			0045	2.3.2.7.11.99	42.80		
			0025	2.3.2.1.2.99	183.00		

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**HAYDEE BAUTISTA PORRAS**  
 Jefa (e) de la Unidad de Administración  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



